AYUNTAMIENTO DE MOLINOS

Expediente n.º: 78/2023
Acta de Constitución del Ayuntamiento
Procedimiento: Elecciones
Fecha de iniciación: 17/06/2023

RAQUEL MARRODAN PEREZ (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 21/06/2023
HASH: b6a03580d1a67d86c37085d6d2b5896d

DAVID FERRER ROYO (2 de 2)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 21/06/2023
HASH: 481b72c361215cd9bc3ba9359bf8cb53

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En el Municipio de MOLINOS, el 17 de junio de 2023, a las 12,00 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de MOLINOS, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

D. JOSE JAVIER MONFIL GARIN	(PSOE)
D. JESUS MONFIL MATEO	(POR MOLINOS)
D. DAVID SOLER BERTOLIN	(POR MOLINOS)
D. VIOREL CHIRNOAGA	(POR MOLINOS)
D. DAVID FERRER ROYO	(POR MOLINOS)

La Corporación está asistida por la Secretaria de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por Secretaria del mismo.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la Secretaria llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

D. DAVID FERRER ROYO	Concejal electo de mayor edad

Cód. Validación: ADT294FGJ9L9PZCQNSPY2ZAP9
Verificación: https://molinos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

D. JOSE JAVIER MONFIL GARIN	Concejal electo de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución

Cód. Validación: ADT294FGJ9L9PZCQNSPY2ZAP9
Verificación: https://molinos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

como norma fundamental del Estado».

A continuación la Secretaria de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, y pregunta a cada uno de ellos: ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del. Ayuntamiento de Molinos, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal electo	**Partido Político**	***[jura/ promete]***
D. JOSE JAVIER MONFIL GARIN	PSOE	Prometo
D. JESUS MONFIL MATEO	POR MOLINOS	Juro
D. DAVID SOLER BERTOLIN	POR MOLINOS	Prometo
D. VIOREL CHIRNOAGA	POR MOLINOS	Prometo
D. DAVID FERRER ROYO	POR MOLINOS	Prometo

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12,10 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de MOLINOS tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

En los municipios de menos de 205 habitantes, pueden ser candidatos a Alcalde todos los concejales:

D. JOSE JAVIER MONFIL GARIN	PSOE
D. JESUS MONFIL MATEO	POR MOLINOS
D. DAVID SOLER BERTOLIN	POR MOLINOS
D. VIOREL CHIRNOAGA	POR MOLINOS
D. DAVID FERRER ROYO	POR MOLINOS

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Cód. Validación: ADT294FGJ9L9PZCQNSPY2ZAP9
Verificación: https://molinos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta en la que deberá poner el nombre y apellidos del candidato al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por la Secretaria, depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por la Secretaria, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS:	5
VOTOS VÁLIDOS:	5
VOTOS EN BLANCO:	0
VOTOS NULOS:	0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

Candidato	Partido Político	N.º de votos
D, DAVID FERRER ROYO	POR MOLINOS	5

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de cinco y la mayoría absoluta de cinco, el Presidente de la mesa de edad procede a las 12,15 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. DAVID FERRER ROYO, del partido “Por Molinos”.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Secretaria procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: ¿Juraís o prometéis por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molinos, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la

Cód. Validación: ADT294FGJ9L9PZCQNSPY2ZAP9
Verificación: https://molinos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Constitución como norma fundamental del Estado?.

Seguidamente, ALCALDE PRESIDENTE se manifiesta de la siguiente manera: *prometo*.

Realizado el juramento, se le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando y banda) pasando a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación el Sr Alcalde-Presidente, toma la palabra:

"Buenos días:

Lo primero de todo agradecer la confianza que habéis depositado en nosotros cuatro. Ha sido muy importante estar todos los miembro de la agrupación dentro de este Ayuntamiento para trabajar y emprender este nuevo proyecto.

Todo esto ya lo pensamos desde hace tiempo, cuando empezamos a ver que esto no funcionaba. Quisiera mencionar a nuestras familias y amigos, el apoyo que nos han dado desde un primer momento.

También dar la enhorabuena a Javi por conseguir esta Concejalía e invitarle a trabajar todos juntos, ya que es la forma de que el pueblo salga adelante con lo mejor de nosotros.

Quedan atrás unos años confusos. A partir de ahora, como dijimos y mantenemos en nuestro programa, va a haber una total transparencia de parte del Ayuntamiento a todos los vecinos.

El Ayuntamiento va a estar abierto a todas vuestras sugerencias. Unas se podrán realizar y otras no.

Pero siempre habrá un porque.

Esperamos no fallaros, teniendo en cuenta que no todo lo que se haga será a gusto de todos.

Vamos a trabajar lo máximo posible y con la mayor voluntad para este pueblo ya que no tenemos ningún otro objetivo que no sea Molinos.

Muchas gracia a todos y sobre todo paciencia".

Seguidamente, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 12,20 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: ADT294FGJ9L9PZCQNSPY2ZAP9
Verificación: https://molinos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5